

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca siete (07) de
septiembre dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso: 254304003001-
2023-0454
00**

*La parte actora cumpla con lo establecido en el inciso 3 del artículo 292 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que ya remitió citatorio y el demandado : **NELCY JOHANA CASTELLANOS CASTELLANOS** identificada con C.C. No. 37.627.376, eludió a presentarse a recibir notificación personal.*

Por otro lado se le requiere a la parte demandante realizar notificación por aviso con dirección clara y completa en la guía de envío.

*En las condiciones del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado quedan requeridos para que dentro de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, notifiquen al demandado del auto admisorio de la demanda so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, dispuesto por el artículo 317 de la normatividad mencionada. Permanezca el expediente en la secretaría a fin de controlar el término legal referido.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5de58cb8606150f2ef52cf13db86433ec8f75d25fb0758fe87358790797b4c7**

Documento generado en 07/09/2023 03:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>